

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00670
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S.
DEMANDADOS: LEONARDO SÁNCHEZ TORRES

Para los efectos legales, conforme al artículo 292 del C.G.P., se tiene que el demandado quedó debidamente notificado el **10 de febrero de 2022**, que fue el día siguiente hábil al de la entrega del aviso de que trata ese normativo, conforme se acredita con certificación aportada con escrito allegado por la parte actora mediante correo electrónico del 25/03/2022.

Se toma nota que el demandado en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4d4b3b60fc2c6bb6597d5d6d4aa2259265f39080e19288a10a64f66966390f**

Documento generado en 08/07/2022 07:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>